



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

### LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 465 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

#### DECRETA:

#### “LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

**Artículo 1.** Se declara como como Bien de Dominio Público Municipal, las áreas con una superficie total de Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Uno 51/100 Metros Cuadrados (5.861,51 m<sup>2</sup>), ubicados en el Distrito Municipal N° 4, zona Sur, U.V. 50, con uso de suelo destinado para equipamiento, de acuerdo a la ubicación, coordenadas, límites y colindancias que a continuación se detallan:

#### I. TERRENO 1: EQUIPAMIENTO

Ubicación: Zona Sur, Distrito N° 4, U.V. 50, Mz. EQ., frente a las Mz. 4 y 5.  
Superficie: 1.405,98 m<sup>2</sup>.  
Uso De Suelo: Equipamiento.  
Uso: Equipamiento.  
Uso Específico: Equipamiento (Edificio Administrativo PROME).  
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

#### COLINDANCIAS

Norte: Mide 17,10 m., línea curva, colinda con la Radial 16 de 28 m.  
Este: Mide 41,58 m., línea recta, colinda con la calle Miguel Tejada Velasco de 12 m.  
Sur: Mide 48,78 m., línea recta, colinda con la Mz. Equipamiento (Sub Alcaldía DM N°4)  
Oeste: Mide 56,52 m., línea recta y oblicua, colinda con la Radial 16 de 28 m.

#### COORDENADAS

COORDENADAS WGS - 84		
Pto.	X	Y
V1	479315.572	8030732.474
V2	479328.709	8030731.781
V3	479340.859	8030692.012
V4	479293.465	8030680.461



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

### II. TERRENO 2: EQUIPAMIENTO

Ubicación: Zona Sur, Distrito N° 4, U.V. 50, Mz. EQ., frente a las Mz. 4 y 5.  
Superficie: 4.455,53 m<sup>2</sup>.  
Uso de suelo: Equipamiento.  
Uso: Público Institucional de Servicio.  
Uso específico: Equipamiento (Sub Alcaldía DM N°4).  
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

### COLINDANCIAS

Norte: Mide 48,78 m., línea recta, colinda con la Mz. Equipamiento (Edificio Administrativo PROME).  
Este: Mide 58,08 m., línea recta, colinda con la calle Miguel Tejada Velasco de 12 m.  
Sur: Mide 79,16 m., línea recta, colinda con la calle S/N de 12 m.  
Oeste: Mide 79,13 m., línea recta, quebrada y oblicua, colinda con la Radial 16 de 28 m.

### COORDENADAS WGS-84

COORDENADAS WGS-84		
Pto.	X	Y
V1	479293.465	8030680.461
V2	479340.859	8030692.012
V3	479355.964	8030642.573
V4	479351.917	8030634.047
V5	479291.626	8030609.409
V6	479282.291	8030613.818
V7	479275.603	8030635.412
V8	479275.921	8030639.184

III. Los Planos de Ubicación y de Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ley Autonómica Municipal.

**Artículo 2.** La presente Ley Autonómica Municipal tiene la finalidad de ser un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información documentación adicional.

**Artículo 3.** La Declaratoria de un Bien de Dominio Público e inscripción como Bien Municipal, no corresponde pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a cesiones realizadas por concepto de urbanización

**Artículo 4.** En caso de controversia judicial de mejor Derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo la responsabilidad quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

**Artículo 5.** El Área que se identifique y establezca como Bien de Dominio Público Municipal, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.** El Órgano Ejecutivo queda encargado a partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, de emitir el Decreto Edil correspondiente dando cumplimiento a la presente Ley.

**Segunda.** El Órgano Ejecutivo queda encargado, previo Decreto Edil, a la inscripción como Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la Oficina de Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

**Tercera.** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía-SEA, para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Sra. Hortencia Sanchez Vidal  
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.**

*Santa Cruz de la Sierra, 14 de diciembre de 2016*

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL